



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2010

ADENDA 02

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones, se aclarará el contenido de ese documento en lo relacionado con la exigencia contenida en los numerales 3.2 (CONDICIONES PARA PROPONER y 3.4.13 (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) los cuales quedarán de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER

El numeral 3.2 del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

“3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que no se encuentren incurso en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico y se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva como proveedores, así:

Especialidad : 23 (SERVICIOS)
Grupos : 01 (Servicio de Aseo)
08 (Servicio de Mensajería)
25 (Servicios Generales)

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería Santander.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas



por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.”

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 3.4.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El numeral 3.4.14 del Pliego de Condiciones quedará de la siguiente manera:

“3.4.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor, así:

Especialidad	:	23 (SERVICIOS)
Grupos	:	01 (Servicio de Aseo) 08 (Servicio de Mensajería) 25 (Servicios Generales)

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de ellos.”

Las estipulaciones del Pliego de Condiciones a que no se refieren la presente adenda no sufren modificación alguna.

Bucaramanga, 9 de junio de 2010.

MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Revisó aspectos técnicos:
ALBA ROCÍO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativa

Revisó aspectos jurídicos:
MARIA ELENA GUTIÉRREZ
Subgerente Jurídica

Proyectó y revisó aspectos jurídicos:
MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ ANGARITA
Asesor Externo